

IV. Administración Local

Número 4689

LORCA

Bases para provisión interina de una plaza de Conserje mediante concurso oposición

Primera.-Objeto de la convocatoria

El Ayuntamiento de Lorca convoca concurso-oposición para la provisión con carácter interino de una plaza de Conserje vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, que será incluida en la Oferta de Empleo Público de 1997, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo E, con la clasificación y denominación siguiente:

Escala: Administración General.
Subescala: Subalterna.
Denominación: Conserje.

Segunda.-Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios del Servicio de Personal.

Tercera.-Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en esta convocatoria deberán reunirse las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del Carnet de Conducir, clases A-1 o B-1, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- No haber sido separado del Servicio a la Administración Pública en virtud de expediente tramitado en forma, ni estar inhabilitado por Sentencia Judicial firme para el ejercicio de funciones públicas.
- No estar físicamente incapacitado para el ejercicio de la función.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiren, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

B) Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en dicha con-

vocatoria, irán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para ser admitido y tomar parte en las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, uniendo a la misma fotocopia del D.N.I. y documento acreditativo de haber ingresado en Depositaria Municipal la cantidad de 200 pesetas en concepto de tasas municipales.

Junto con la instancia en la que se enumerarán los méritos alegados, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Vigencia del nombramiento.

El plazo de vigencia del nombramiento que se otorgue, finalizará cuando se cubra la plaza en propiedad.

D) Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de este Ayuntamiento, con indicación de la fecha de iniciación del concurso-oposición. Los restantes anuncios se publicarán en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal.

Cuarta.-Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad; en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- El Director o Jefe de Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

- Un funcionario perteneciente al Grupo de titulación igual o superior.

- Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

- Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como vocal, titular y suplente, del tribunal calificador, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a la notificación solicitándolo.

Quinta.- Pruebas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

A) Fase de concurso

a) Baremo de méritos:

Los méritos alegados que sean justificados, documentalmente en original o fotocopia compulsada, por los aspirantes en el momento de presentar la instancia serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por servicios prestados desarrollando las funciones del puesto o en puestos de similar cometido o función, en cualquiera de las Administraciones Públicas o empresas privadas, a 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones del puesto de trabajo de que se trata, hasta un máximo de 1 punto.

- Por cursos de 30 horas a 0,20 puntos por curso.

- Por cursos de menos de 30 horas a 0,10 puntos por curso.

Los cursos de más de 30 horas se prorratearán, a razón de 0,20 puntos por cada treinta horas.

3.- Por otros méritos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

b) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos podrán acreditarse mediante alguno de los siguientes documentos:

Los servicios prestados:

- Certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente.

- Contrato de trabajo en modelo oficial y prórrogas correspondientes (que irá acompañada de nóminas, boletines de cotización a la Seguridad Social o Certificación de la Seguridad Social).

- Nóminas acompañadas de certificación de la Seguridad Social o Boletines de cotización a la misma.

- Certificado de empresa para el desempleo sellado por el INEM.

- Cualesquiera otros documentos oficiales. Los certificados de empresas privadas en papel común no tendrán validez si no van acompañados de certificación de la Seguridad Social, de cotizaciones o de boletines de cotización.

Los cursos:

- Diploma o Certificación expedido por el Organismo Público o Privado que lo imparte o competente.

B) Fase de oposición

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, formulado por el tribunal seleccionador sobre las materias del temario adjunto a la convocatoria, así como sobre cultura general. Su duración se fija en 40 minutos como máximo.

Segundo ejercicio: Prueba práctica

Consistirá en la realización de una prueba práctica, determinada por el tribunal, relativa a funciones de conservación y mantenimiento de edificios públicos, y/o reparación de pequeñas averías relacionadas con alumbrado, albañilería, fontanería, cristalería, carpintería o pintura, tales como: colocación de azulejos, reposición de piezas visibles de fontanería (grifos, alcachofas de ducha, etc.), colocación de pomos de puertas, bisagras, persianas, tapajuntas, colocación de tubos de alumbrado, etc. El tiempo para la realización de este ejercicio se determinará por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

Realizada la prueba práctica el Tribunal podrá hacer preguntas sobre conocimientos básicos de la misma.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del Tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior donde constarán los datos del opositor figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

Sexta.- Calificación definitiva

La calificación de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. Los ejercicios tienen carácter eliminatorio siendo necesario obtener 5 puntos para aprobar y pasar al siguiente. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos alegados.

La propuesta de nombramiento se efectuará a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

Séptima.- Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los

aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

Octava.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar su actuación estrictamente a las bases de convocatoria.

A los efectos de percepción de dietas de asistencia por los miembros del Tribunal, se fija la categoría quinta de las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

Novena.- Recursos.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

TEMARIO

1.- La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles según la Constitución.

2.- Nociones básicas sobre el Municipio. El Territorio, la población. Organización Municipal. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias Municipales.

3.- El personal de las Administraciones Públicas. Nociones generales. Clases de Personal. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

4.- El Ayuntamiento de Lorca: Concejalías. Servicios que presta al Municipio. Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento de Lorca. Empresas Municipales.

Lorca, 7 de marzo de 1996.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 4485

SAN PEDRO DEL PINATAR

Advertido error en la publicación número 4485, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 83, de fecha 11 de abril de 1996, se rectifica en lo siguiente:

En la base tercera, al final del primer párrafo, donde dice: "... que aparezca el extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"; debe decir: "... que aparezca el extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Número 5218

CARTAGENA

Anuncio de concurso

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 14-3-96 ha aprobado el pliego de condiciones para la contratación del suministro de "Vestuario y equipo personal para la Policía Local".

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho pliego queda expuesto al público en el Negociado de Contratación, por plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concurso público para la contratación de este suministro, bien entendido que si existieran reclamaciones al pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria:

El tipo de licitación será de 9.600.000 pesetas.

El suministro deberá entregarse en el plazo de un mes.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del presupuesto del contrato.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas, del día en que se cumplan veintisiete hábiles, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los criterios de selección de ofertas son:

- 1.- Mayor calidad de los bienes objeto del suministro.
- 2.- Menor plazo de entrega.
- 3.- Precio.

Modelo de proposición:

Don..... actuando en nombre de....., con domicilio en..... D.N.I..... enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre el concurso para la contratación del suministro de..... se compromete a realizarlo con sujeción estricta al pliego de condiciones técnicas y económico administrativas y demás fijadas por la cantidad de..... pesetas, Cartagena a.....

Cartagena, 26 de marzo de 1996.—La Alcaldesa, P.D.—Juan Desmonts Gutiérrez.